



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 260/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- **PLAZA MANGOS HOTEL, S.A. DE C.V. (Demandado)**
- **CARLOS JOSUE HUERTA PRADO (Demandado)**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL FAUSTO MERCADO DIAZ, EN CONTRA DE PLAZA MANGOS HOTEL, S.A. DE C.V.; CARLOS JOSUE HUERTA PRADO y JUANITA HUERTA PRADO.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----"**

**ASUNTO:** Se tienen por recibido los oficios 12735/2026 y 12736/2026 signados por la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche con sede en Ciudad del Carmen, mediante los cuales solicita se informe el resultado de los oficios de búsqueda del domicilio de la demandada Juanita Huerta Prado.

Se tiene por recibido el oficio SGC-05-0859/2026 del Lic. Mario Alejandro Burguete Moreno, Jefe de Departamento Comercial Zona Carmen de la Comisión Federal de Electricidad, por medio del cual informa que no se encontró el servicio de energía eléctrica a nombre de la C. Juanita Huerta Prado, por lo tanto, no se tiene datos para su localización.

Se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.00838/2026, del Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa que no se encontraron antecedentes relativo al oficio 1757/25-2026/JL-II de fecha veintiocho de abril del presente año.- **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En virtud de lo manifestado por el apoderado legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad.

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realice una búsqueda en su base de datos, **para que informe del último o actual domicilio del que tenga registro de:**

**1. JUANITA HUERTA PRADO**

Solicitándoles a dicho organismo, que en caso de rendir su informe electrónicamente, lo remita al correo institucional de este juzgado laboral: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**

Información que deberá de proporcionar dentro del término de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciban el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello, independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Así mismo se le hace saber a las partes que una vez que se tenga el informe solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social, se procederá a proveer respecto al emplazamiento de la demandada JUANITA HUERTA PRADO.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal en sus oficios 12735/2026 y 12736/2026, rindase el informe solicitado por dicha autoridad, para informar lo acordado en el presente proveído, remitiendo para ello copias certificadas de las constancias necesarias para apoyarlo.

Así mismo, el Actuario Adscrito a este Juzgado procederá a rendirlo en los mismos términos.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen...”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ. NOTIFICADOR**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP